



CENTRAL TELEFONICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2017/MVES

Villa el Salvador, 30 de Octubre del 2017

El Concejo Municipal del Distrito de Villa El Salvador, en Sesión Ordinaria de la fecha; y,

VISTOS: el Memorando N° 1309-2017-GM/MVES de la Gerencia Municipal; el Informe N° 396-2017-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 422-2017-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 143-2017-UPEM-OPP/MVES de la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización; el Documento N° 22729-2017 de la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y el Acuerdo de Concejo N° 058-2017/MVES que autoriza al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional con la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 30305, Ley de la Reforma Constitucional, señala que *"Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"*, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia; siendo que esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*;

Que, el numeral 26) del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades señala que es atribución del Concejo Municipal el *"Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"*, en tanto que, según el artículo 41° de la misma, *"los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma"*;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 058-2017/MVES, se autoriza al Señor Alcalde la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, a fin de implementar el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma, a través del cual se podrá contar con el Servicio de Publicidad Registral en Línea;

Que, mediante Documento N° 22729-2017 la Superintendencia Nacional de Registros Públicos precisa que su Oficina General de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 908-2017-SUNARP/OGAJ, manifiesta que no resulta procedente la suscripción del Convenio de Adhesión con la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, debido a que no se cumple con el formato de Convenio de Adhesión aprobado mediante Resolución N° 174-2017-SUNARP/SN vigente a la fecha, por lo que remite el nuevo modelo, para su respectiva subsanación;

Que, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización mediante Informe N° 143-2017-UPEM-OPP/MVES emite opinión técnica favorable en el extremo que se suscriba el Convenio de Adhesión, conforme al modelo aprobado mediante Resolución N° 174-2017-SUNARP/SN, remitiendo los actuados a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto quien mediante Memorando N° 422-2017-OPP/MVES ratifica lo antes mencionado;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, ratifica lo señalado en el Informe N° 348-2017-OAJ/MVES mediante el cual opina por la procedencia de la suscripción del Convenio de Adhesión de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y la Superintendencia Nacional de Registros Públicos; asimismo, recomienda modificar el Acuerdo de Concejo N° 058-2017/MVES en el extremo que el convenio se suscriba conforme al modelo aprobado mediante Resolución N° 174-2017-SUNARP/SN, teniendo en consideración que las condiciones del objeto, las actividades de cooperación y obligaciones de las partes, se mantienen, por lo que debe elevarse el mismo al Concejo Municipal para su aprobación conforme a las facultades de dicho colegiado;

Que, con Memorando N° 1309-2017-GM/MVES la Gerencia Municipal, remite los actuados a fin de ponerlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación;

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el inciso 26) del artículo 9° y 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2017/MVES

Villa el Salvador, 30 de Octubre del 2017

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 1° del Acuerdo de Concejo N° 058-2017/MVES, el mismo que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo Primero.- AUTORIZAR al Señor Alcalde la suscripción del CONVENIO DE ADHESIÓN DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR Y LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE REGISTROS PÚBLICOS, aprobado mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN, a fin de implementar el artículo 5° literal a) de la Ley N° 29566, así como la Disposición Complementaria Única de dicha norma, a través del cual se podrá contar con el Servicio de Publicidad Registral en Línea, coadyuvando a los servicios que brinda la Municipalidad, el mismo que consta de dieciséis (16) cláusulas y forma parte del presente Acuerdo".

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Acuerdo de Concejo N° 058-2017/MVES, hace referencia a la Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 174-2017-SUNARP/SN.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARÍA GENERAL


Municipalidad Distrital De Villa El Salvador
GUIDO INIGO PERALTA
ALCALDE